1.1.71





PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias escepto los lunes y siguientes Juaves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

femine into extinct the formation of the

eh situateni arantina

obsissit the contract of the c

sh toballing it is a merce to a real and a second a second and a second a second and a second and a second and a second and a second an

Suscribese en la Imprenta Hered.º de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anun clos, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

ojed : This (Gac eta del 2 de Agosto)

-org non soulers a trop pro-

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Según participa á este Centro, con fecha 9 de Junio último, el Consul de España en Lima-Callao, ha desaparecido de aquella República la peste bubónica, pudiendo admitirse las mercancias procedentes de los puertos del Perú sin el tratamiento sanitario á que estaban sujetas.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 1.º de Agosto de 1903.—El Director general, Carlos María Cortezo.

Según comunica á este Centro, con fecha 10 de Junio último, el Consul de España en Montevideo, el Consejo Nacional de Higiene de aquella República, debidamente autorizado, ha derogado el tratamiento sanitario que regía para las procedencias de Río Janeiro y de Río Grande.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Director general, Carlos María Cortezo.

(Gaceta del 2 de Agosto.)

ANUNCIOS OFICIALES

GOBIERNO MILITAR DE TARRAGONA

ANUNCIO

Valiverdú se presentará en el Gobierno militar de esta provincia con el fin de enterarle de la resolución de una instancia que tiene presentada al Exemo. Sr. Ministro de la Guerra sobre relief

Tarragona 31 de Julio de 1903.— De orden de S. E., el Teniente Coronel Jefe de E. M., Juan Cantón-Salazar. Núm· 2623

Jefatura de Obras públicas

Expropiaciones

Relación nominal rectificada de los propietarios de terrenos comprendidos en la zona que ha de expropiarse para la construcción de una calzada que enlace el extremo Oeste del muelle de Costa en el paso inferior á los ferrocarriles del Norte, y que no se incluyeron en las relaciones rectificadas en 24 y 30 de Octubre del año 1900.

Nombres según la relación de la Dirección facultativa de la Junta de Obras del puerto	Nombres de los actuales poseedores	Nombres de los encargados ó representantes	DOMICILIO	
			Calle	N.º
Agustín Casanovas Ferrán.	Herederos de Agustín Casanovas.	Martin Casanovas Gallart.	Misericordia.	25
Sebastián Pijuan Inglés. Matilde y Josefa Mata Fernández.	Es solo un patio y pertenece á Sebas- tián Pijuan y á Matilde y Josefa Mata Fernández.		Gasómetro.	34
Vicente Brell Forés.	José Prat y Prats.	D	San Pedro.	49
Teresa Civit Roselló.	Teresa Civit Roselló.		Castaños.	17
Sociedad de Patronos pescadores.	Sociedad de Patronos pescadores.	Andrés Brull Cusidó.	Cervantes.	8
)	María Balás Pasano.))	Pescadería.	5

Lo que, de orden del Sr. Gobernador, se hace público por medio de este periódico oficial para que dentro del término de veinte días puedan las personas ó Corporaciones exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la necesidad de la obra que queda resuelta por la declaración de utilidad pública.

Tarragona 1.º de Agosio de 1903.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Mosso.

Núm. 2624

and sangeled of some and the second of the s

Administración de Propiedades y Derechos del Estado DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Los Ayuntamientos de esta provincia relacionados á continuación, no han dado cumplimiento á las órdenes dictadas por esta Administración en sus circulares fechas 18 de Enero y 23 de Mavo del corriente año, insertas en los Boletines oficiales números 16 y 124, referentes à la remisión de las certificaciones de los ingresos obtenidos por Propios y arbitrios de pesas y medidas, á pesar del excesivo tiempo transcurrido para poder verificarlo, y se les previene que, si deutro del improrrogable plazo de diez días no remiten á esta Oficina las expresadas certificaciones, se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda imponga á los morosos el máximum de la multa que autoriza la ley Municipal, con la que desde luego quedan apercibidos, sin perjuicio además de exigirles las responsabilidades que procedan por su marcada desobediencia.

Relución que se cita

Albiol. Alió.
Alcanar. Almoster.
Alcover. Altafulla.
Aldover. Arbolí.
Aleixar. Ascó.

Aignamurcia. Milá. Barbará. Miravet. Bellmont. Molá. Monthrió Tarrag.a Bellvey. Bisbal de Falset. Montmell. Montroig. Blancafort. Morera. Bonastre. Brafim. Musara. Cabra. Nou. Nulles. Calafell. Cambrils. Palma. (Pesas y me-Canonja. didas.) Pallaresos. Capafons. Pauls. Caseras. Cenia. (Propios.) Perafort. Ciurana. Pira. Pla de Cabra. Conesa. Constantí. Pobla de Mafumet. Cornudella. Pobla Montornés. Creixell. Pradell. Espluga Francolí. Prades. Falset. Prat de Compte. Fatarella. (Propios) Pratdip. Figuera. Puigpelat. Forés. Puigtiñós. Garidells. (Propios) Querol. Gratallops. Renau. Guiamets. Ribarroja.

Roda de Bará.

San Vicente.

Rojals.

Secuita.

Selva.

Segant.

Horta.

Margalef.

Masllorens.

Maspujols.

Masroig.

Mas de Barberáns. Sarreal.

Irlas.

Solivella. Vallmoll.
Tamarit. Vilallonga.
Tarragona. (Pesas y Vilanova Prades.
medidas.) Vilaplana.
Torre Fontaubella. Vilaseca.
Torroja. Vilavert.
Tortosa. (Propios.) Vilella baja.
Vallclara. Vimbodí.
Vallfogona(Propios)
Tarragona 31 de Julio de 1903.—

El Administrador, Antonio Montalván.

Núm. 2625 COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIO

A los efectos prevenidos en el artículo 94 de la vigente ley orgánica, esta Comisión provincial ha señalado los días 20 y 31, á las once, para la celebración de sesiones ordinarias en el próximo mes de Agosto.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 30 de Julio de 1903.— P. A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 2626 HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra, Interventor del mismo, Hace saber: Que necesitando adqui-

rirse para el consumo de este establecimiento durante el mes de Septiembre próximo, aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª y 2.ª clase, arroz, carbón vegetal, carne de vaca, garbanzos, jabón común, manteca de cerdo, pastas, patatas, tocino, leña y vino común, se anuncia al público un concurso que tendrá lugar á las doce del día 17 de Agosto venidero, en las oficinas de la Administración de este Hospital, á cuya hora se admitirán proposiciones escritas, en las que ha de consignarse el domicilio del proponente, que los artículos serán de superior calidad, de los que acompañarán muestras, y que el precio de ellos

quisitos. Tarragona 31 de Julio de 1903.— Juan Gazapo.

debe comprender todos los gastos has-

ta su colocación en almacenes, no ad-

mitiéndose proposiciones sin estos re-

Núm. 2627

Comisión Liquidadora del Batallón Cazadores Expedicionario á Filipinas, núm. 6, afecta al Regimiento Infantería de Isabel 2.4, núm. 32.

ANUNCIO

Habiendo sido ajustados las clases é individuos de tropa que pertenecieron al disuelto Batallón Cazadores expedicionario á Filipinas, núm. 6, se hace saber á fin de que los interesados que no hayan reclamado sus alcances, puedan efectuarlo por medio de instancia dirigida al Sr. Coronel Jefe de la Comisión Liquidadora de dicho Batallón, afecta al Regimiento Infanteria Isabel 2.ª, núm. 32, en Valladolid.

Valladolid 29 de Julio de 1903. - El Comandante Mayor, Carlos Lafuente. -V.º B.º-El Coronel, Moragas.

Núm. 2628 ANUNCIO

Terminados por la Comisión Liquidadora del primer Batallón del Regimiento de Infanteria Isabel II, mún 32, los ajustes de los individuos que pertenecieron al mismo durante la última campaña de Cuba, y siendo muchos los que no han solicitado el pago de sus alcances, se hace público para que lo verifiquen por medio de instancia dirigida al Sr. Coronel Jese de dicha Comisióu.

Valladolid 30 de Julio de 1903.-El Coronel, José Moragas

Núm. 2629

1 11 - 3

EDICTO

Don José M.ª Tomás Guarro, Recaudador auxiliar de contribuciones en la primera zona de Moniblanch,

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que me hallo instruyendo contra D. Francisco Pamies Vallverdú. ó sus ignorados herederos, por débitos á las contribuciones rústica y urbana de los ejercicios de 1902 y 1903 y pueblo de Rojals, he dictado con fecha de hoy las providencias siguientes:

eProvidencia.-No habiendo satisfecho los contribuyentes que á continuación se expresarán, en el plazo que al efecto se les concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y las costas y gastos causados, procédase inmediatamente á la traba de los, bienes de dichos deudores, librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo de las siguientes fincas:

Una pieza de tierra en la partida

«Vall de la Bartra».

Otra pieza de tierra en la partida de la «Baridana».

Otra pieza de tierra en la partida «Toral de las Fontanillas».

Y una casa de cuarta clase en la

calle de la Leña, señalada con el número 3.

Providencia. — Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y, siendo ignorado el domicilio del deudor y sus herederos, á los efectos del art. 142 de la vigente instrucción, se publica el presente edicto para que pueda llegar à conocimiento de quienes interese.

Rojals 24 de Julio de 1903. - José M.a Tomás.

Excracto de los acuerdos tomados por el Ilmo. Ayuntamiento constitucional de Santa Coloma de Queralt durante el 2.º trimestre de 1903.

Día 5 de Abril. - Ordinaria. - Se acuerda asistir en Corporación á las funciones de Semana Santa.

Día 12.—Ordinaria.—Sin asuntos. Día 19.—Ordinaria.—Se designan los locales para la instalación de los Colegios electorales para la elección

de Diputados á Cortes. A propuesta del Sr. Vallbona se acuerda arrendar el alumbrado público por otro sistema que no sea el petróleo y bajo el mismo tipo que hoy se gasta.

Dia 28. — Ordinaria. — Se nombra Comisionado para presentar los documentos y mozos al juicio de exenciones al Secretario.

Día 3 de Mayo: -Ordinaria. -Se nombra á los Médicos D. Antonio Vives y D. Gabriel Pujadas para que reconozcan en su domicilio al hermano del mozo núm. 13 del sorteo de 1902 Ramón Campaláns Jofré. Se aprueban las cuentas presentadas por la viuda de Roset por cera de la Semana Santa, y del Secretario para asistir al juicio de exenciones, que importan 33.25 pesetas y 43.50 pesetas respectivamente.

Día 10.—Ordinaria.—Se nombra á los Concejales D. Juan Segura y Don Daniel Vallbooa para que en unión del Sr. Presidente presidan la subasta que ha de efectuarse el 12 del actual para el arriendo del alumbrado público y á cual subasta se llamará al Notario para su intervención, conforme dispone la instrucción sobre contratos municipales de 26 de Abril de 1900.

Día 17. - Ordinaria. - La Presidencia da cuenta de que el 12 del actual fué adjudicada provisionalmente la suhasta al único licitador D. Policarpo Monserrat Briansó para la instalación del alumbrado público por gas acetileno, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación, enterada la cual aprueba la adjudicación definitivamente y debiendo procederse al otorgamiento de la correspondiente escritura, se autoriza al Sr. Alcalde D. José Goberna Mullerat y al Sr. Concejal Síndico Don Daniel Vallbona para que en nombre y representación del Ayuntamiento firmen la correspondiente escritura. Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el primer trimestre del año actual.

Dia 24. —Ordinaria. —Se aprueba la distribución mensual de fondos correspondiente á los meses de Abril y Mayo.

Día 31. - Ordinaria. - Sin asuntos. Día 7 de Junio. — Ordinaria. — Se acuerda el cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Enero último sobre vacunación y revacunación, y que se pida linfa vacuna

á la Dirección general de Sanidad. Se

aprueban los pagos siguientes: 13.50 pesetas á Ramón Solé, para carbón; 210.05 pesetas á la Cárcel del partido, 40 pesetas á la Gaceta de Madrid, 787.03 pesetas por Contingente provincial, 108.65 pesetas por petróleo para el alumbrado público y 155 pesetas por consumos. Se acuerda asistir en Corporación á las funciones del Corpus.

Día 14. — Ordinaria. — Se aprueba la distribución mensual de fondos.

Día 21.— Ordinaria.— Se acuerda abandonar la línea telefónica municipal de ésta á Igualada por no haber cantidad en presupuesto para su reparación, cediéndolo todo al Estado por si quiere repararle y continuar su funcionamiento. Se acuerda el pago de 135 pesetas por el alquiler de la Casa cuartel y se comisiona al Secretario pase á Tarragona á verificar los pagos que corresponden á esta Corporación.

Día 28.—Ordinaria.—Se desestima la instancia presentada por el vecino D. Ramón Carol Mulet por extemporánea, y se aprueban los pagos hechos á Tarragona, que son: 2.843'47 pesetas por consumos, 1.124'50 pesetas por cédulas personales, 97.20 pesetas por impresos y 20'80 pesetas por gastos de viaje. Se acuerda el pago de los haberes de los empleados municipales correspondientes al 2.º trimestre y las cuentas que se presenten.

El presente extracto ha sido apro-

bado en sesión de hoy.

Y para que conste y surta sus efectos en el Boletin oficial, conforme dispone el art. 109 de la ley Municipal, libro el presente, visado po el Sr. Alcalde, en Santa Coloma de Queralt-á 5 de Julio de 1903.—Antenio Moix, Secretario. - V.º B.º - El Alcalde, J. Goberna.

Núm. 2630 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

Dictaminadas por el Concejal Síndico y fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1902, estarán de manifiesto durante quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento con todos los docomentos justificativos, para que todos los vecinos puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que crean convenientes; advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Corbera 29 de Julio de 1903.-El Alcalde, Jaime Amorós.

Núm. 2631 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Querol

Terminados los repartos de arbitrios extraordinarios y gremial de líquidos de este pueblo correspondientes al actual ejercicio, estarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente de la inserción del presente en el Boletin oficial de la provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Querol 29 de Julio de 1903.-El Alcalde, José Toldrá.

Núm. 2632 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Conesa

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este pueblo para el corriente ejercicio de 1903, se hallará de manifiesto en esta Secretaria por espacio de ocho días hábiles, para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir cuantas reclamaciones se consideren justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Conesa 27 de Julio de 1903.-El Alcalde, José Recasens.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Nún. 2633 EDICTO

En el incidente sobre declaración de pobreza de Antonio Macip Ventura, vecino de Ascó, representado por el Procurador D. Enrique Vidal Marii. para litigar como demandado en juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de doscientas setenta pesetas, intereses legales y costas, promovido por el Procurador D. Antonio Valls Serres, en nombre de José Macip Domenech, residente en La Sellera, contra el Antonio Macip y los ignorados herederos de Pelegrina Domenech Montané, declarados rebeldes, por providencia de veinte y nueve del actual del Sr. Juez de primera instancia de este partido. D. Ignacio Rodriguez Pajares, se ha mandado conferir traslado de la demanda de pobreza de Antonio Macip Ventura á José Macip Domenech, vecino de La Sellera, á los ignorados herederos de Pelegrina Domenech Montané y al Liquidador de Derechos Reales de este partido, emplazándoles con entrega de copias y cédulas, para que en término de nueve días comparezcan á contestar; bajo apercibimiento de sustanciarse sólo con el representante de la Hacienda.

Y para la notificación, citación y emplazamiento de los desconocidos herederos de Pelegrina Domenech Montané, libro el presente que firmo en Gandesa á treinta de Julio de mil novecientos tres. - El Escribano, Alejandro Sancho E.

Núm. 2634 REQUISITORIA

Don Ramón Roura Mazas, segundo Teniente del Regimiento Infantería de la Albuera, número veinte y seis, Juez instructor del expediente instruído al recluta de la cuarta Compañía de la Brigada de Tropas de Sanidad Militar, Antonio Solé Foguet.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Solé Foguet, hijo de José y de Antonia, naturai de Vallfogona, Parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, Concejo de idem, provincia de Tarragona, avecindado en Barcelona, Juzgado de primera instancia de idem, provincia de idem, de veintiún años, oficio cerrajero, estado soltero, sus señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y de Tarragona, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Jaime I de esta capital, con objeto de responder á los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y encargo 2 todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado á mi disposición.

Barcelona veinte y nueve de Julio de mil novecientos tres.—Ramón Roura.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo